Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y CINCO

Cabildo

En la villa [illegible] a veinte y nueve dias del
mes de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco
años los señores villa se juntaron en esta sala de
su ayuntamiento como lo tienen de costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al real
servicio y bien publico conviene a saber los señores An-
dres [illegible] [illegible] alcaldes
ordinarios [illegible] Andres [illegible], Andres
[illegible] Andres [illegible] y pastor
gomez [illegible] procurador [illegible] procurador del
mayor. Alonso [illegible] mora [illegible] regidores [illegible]
[illegible] en este ayuntamiento de villa
acordaron lo siguiente [illegible]
[illegible] que segun las noticias que se tienen
[illegible] Francisco [illegible] intendente
de las rentas reales [illegible] que [illegible]
la villa alguna [illegible]
[illegible] y porque conbiene saber
[illegible] y que se pueda
tengue conformidad y que para esto conbiene en-
biar persona [illegible] que lo ajuste [illegible]
la villa con [illegible] que persona sera a proposito
para esta materia de conformidad [illegible]
[illegible] procurador [illegible] le nombra
[illegible] para esto [illegible]
[illegible] en forma [illegible]